



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12530

Lunes 26 de Septiembre de 2016

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2016 - Res. N° 76, 80 a 85, 88 a 90	2-4
Contaduría General de la Provincia	
Año 2016 - Res. N° 131	4
Fiscalía de Estado	
Año 2016 - Res. N° VI-17	4
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2016 - Res. N° 350, 351, 354 a 369, 373 a 392	4-8

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología	
Año 2016 - Disp. N° 107 a 112	8-10
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2016 - Disp. N° 238	10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	11-17

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 76 29-07-16

Artículo 1º.- DECLÁRASE como legítimo abono la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400) a la firma IMAGE PATAGONIA S.R.L., CUIT N° 30-71117936-0, con domicilio en calle M. Moreno N° 799 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, por el alquiler correspondiente al mes de noviembre del 2015 de UNA (1) fotocopidora para la Dirección de Administración, de UNA (1) fotocopidora para la Dirección General de Evaluación Ambiental, de UNA (1) fotocopidora para la Dirección de Personal y Despacho y de UNA (1) fotocopidora para la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, de acuerdo al detalle de las Facturas «B» N° 0004-00001353, N° 0004-00001354, N° 0004-00001355 y N° 0004-00001356, de conformidad a los Artículos 40° y 42° de la Ley II N° 76 y al Artículo 18° del Decreto N° 809/12.-

Artículo 2º.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de investigar y determinar la existencia de responsabilidad administrativa.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 80 05-08-16

Artículo 1º.- DECLÁRASE como legítimo abono la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON 72/100 CENTAVOS (\$ 3.510,72) a la firma AyB S.A., CUIT N° 30-71479357-4, con domicilio en Pasaje San Juan N° 263 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por CUATRO (4) cartuchos para la impresora HP officejet PRO 8100, de acuerdo al detalle de la Factura «B» N° 0004-00000334, de conformidad a los Artículos 40° y 42° de la Ley II N° 76 y al Artículo 18° del Decreto N° 809/12.-

Artículo 2º.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de investigar y determinar la existencia de responsabilidad administrativa.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON 72/100 CENTAVOS (\$ 3.510,72), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 81 05-08-16

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en relación a la contratación directa con la firma «BIOARTIS S.R.L.», para la adquisición de DOS (2) Caldos E.C. con M.U.G. por 500 gramos, UNA (1) caja por 250 unidades de vasos colectores de 120 c.c. con tapa a rosca y UNA (1) caja por 200 unidades de vasos colectores de 200 c.c. con tapa a rosca, por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 54/100 CENTAVOS (\$ 14.684,54), de conformidad al detalle de la Factura «B» N° 0003-00002877, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso C), apartado 1) y por el Artículo 118° ambos de la Ley 76.-

Artículo 2º.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 54/100 CENTAVOS (\$ 14.684,54), a la firma «BIOARTIS S.R.L.», por DOS (2) Caldos E.C. con M.U.G. por 500 gramos, UNA (1) caja por 250 unidades de vasos colectores de 120 c.c. con tapa a rosca y UNA (1) caja por 200 unidades de vasos colectores de 200 c.c. con tapa a rosca, de conformidad a lo detallado en la Factura «B» N° 0003-00002877.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NUEVE CON 96/100 (\$ 3.509,96) - e Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 58/100 CENTAVOS (\$ 11.174) - Ejercicio 2016.-

Res. N° 82 10-08-16

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar el llamado a Licitación Pública N° 02/16- MAYCDS, para la adquisición de CUATRO (4) prensas verticales nuevas sin uso.

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y las Especificaciones Técnicas, confeccionados para la Licitación Pública N° 02/16- MAYCDS que, como Anexo A, B y C, corren agregados a la presente Resolución.-

Artículo 3º.- DESIGNASE a la Señora Directora General de Administración, Priscila FARIAS, D.N.I. N° 28.682.483, a la Señora Carolina PARDO, D.N.I. N° 27.841.382, agente de la Dirección de Administración, y a la Señora Daniela Soledad BASUALDO, D.N.I. N° 29.260.379, Jefa de Departamento Contable y Patrimonio de la Dirección de Administración, todos dependientes de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 02/16- MAYCDS.-

Artículo 4º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 436.600) en la Jurisdicción 63 – SAF 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – transporte y almacenaje – por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800) e Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 3 – equipo sanitario y de laboratorio – por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 386.000) - Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 311 – Ejercicio 2016.-

Artículo 5º.- DETERMINASE que el valor de cada uno de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 02/16- MAyCDS, será sin cargo.-

Res. N° 83**17-08-16**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a favor de la FUNDACIÓN ONDA VERDE, destinados a solventar parte de los gastos que demandó la organización y la edición del material gráfico para la difusión de una campaña concientización con niños y familias para realizar un libro artesanal aplicando la reconocidas «3R» (reutilizar, recuperar y reciclar) en coincidencia con el Día Mundial del Ambiente.-

Artículo 2º.- La Señora Presidente Susana Amelia ROSALES, D.N.I. N° 4.162.011 y la Señora Tesorera Ana Rosa ESPINA, D.N.I. N° 17.095.532, de la FUNDACIÓN ONDA VERDE, serán las responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados mediante la presente Resolución.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días según lo estipulado en los incisos 5) y 6), del Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, textos de acuerdo al Decreto N° 1232/00.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) será imputado en la Jurisdicción: 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 – Programa: 1 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Actividad: 1 – Inciso: 5 – Partida Principal: 1 – Partida Parcial: 7 – Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro – Fuente de Financiamiento: 311 – Ejercicio 2016.-

Res. N° 84**22-08-16**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N°

1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$ 16.900) a favor de la Municipalidad de Puerto Pirámides, representada por su Señor Intendente, Eduardo Javier ROLDAN, Documento Nacional de Identidad N° 27.407.705, destinados a solventar parte de los gastos que demandó la contratación de camión atmosférico para evitar un derrame de cloacales crudos hacia el mar durante los días sin suministro eléctrico ocurrido recientemente.-

Artículo 2º.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, al Señor Intendente de la Municipalidad Puerto Pirámides, representada por su Señor Intendente, Eduardo Javier ROLDAN, Documento Nacional de Identidad N° 27.407.705, y al Señor Secretario de Gobierno, Cristian Daniel TECAY, Documento Nacional de Identidad N° 23.791.499.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por los Incisos 5) y 6) del Artículo 1º del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$ 16.900) será imputado en la Jurisdicción 63- SAF: 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 – Ámbito Provincial – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Aportes a gobiernos municipales – Fuente de Financiamiento: 3.11 – Ejercicio 2016.-

Res. N° 85**22-08-16**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar el pago anticipado por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 52.475), de conformidad al Artículo 109º del Decreto N° 777/06, sin solicitar la constitución de una garantía de cumplimiento, a la firma «INSTRUMENTALIA S.A.», UN (1) Electrodo combinado para medir Fluoruro en Aire, UNA (1) solución de llenado y UNA (1) solución ajustadora de fuerza iónica fluoruro, de conformidad a lo detallado en la Factura «B» N° 0002-00001185.-

Res. N° 88**14-09-16**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Señora Johana Katherine ALBAINI SILVA, D.N.I. N° 19.013.716, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUA-

RENTA MIL (\$ 240.000), para realizar trabajos y asesorar a la Dirección General de Gestión Ambiental, en materia de gestión de proyectos, y asistir a la citada Dirección General en los pedidos de informe que requiera por cualquier motivo en relación al objeto del mismo.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) cada una.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – en el Programa 1 – Actividad 1- Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales – por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) para el ejercicio 2016 e Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales – por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) para el ejercicio 2017.-

Res. N° 89 **14-09-16**

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en relación a la adquisición de CUATRO (4) mesas de 1,15 x 1,40 metros, con chapa de acero inoxidable, sobre estructura de caño estructural de 1 metro de altura, mediante la contratación directa efectuada con ALUBE CERRAMIENTOS de Liliانا Isabel PEREYRA, CUIT N° 27-11790597-2, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 38.016,26).-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al pago de la Factura «B» N° 0002-00002193, de la firma ALUBE CERRAMIENTOS de Liliانا Isabel PEREYRA, por CUATRO (4) mesas de 1,15 x 1,40 metros, con chapa de acero inoxidable, sobre estructura de caño estructural de 1 metro de altura, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 38.016,26), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso c), apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Fuente de Financiamiento 3.11 – Programa: 1 – Actividad: 1 – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Ejercicio 2016.-

Res. N° 90 **14-09-16**

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de jerárquico interpuesto por la firma ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC contra la Disposición N° 228/16-SRyCA.-

Artículo 2º.- CONFIRMAR la Disposición N° 228/16-SRyCA.-

Artículo 3º.- HACER SABER a la firma ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61º de la Ley I N° 18).-

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 131 **13-09-16**

Artículo 1º.- APROBAR la baja de bienes informáticos en desuso de esta Contaduría General de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 del Reglamento del Sistema de Administración de Bienes Anexo a la Resolución N° 43/2011 C.G.-

Artículo 2º.- Entregar a la Universidad del Chubut los bienes informáticos dados de baja por desuso.-

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-17 **16-09-16**

Artículo 1º.- Reconocer a la abogada Mariela STANGE (D.N.I. N° 31.332.734 - Clase 1984) cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I, de la Planta Temporal de Fiscalía de Estado, un total de sesenta (60) horas extraordinarias realizadas durante el mes de agosto de 2016.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5 FE - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 350 **28-03-16**

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Rubén Darío SATORI, D.N.I. N° 12.725.921.-

Artículo 2º.- HACER SABER al recurrente que tiene derecho de interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10.- días hábiles de notificado (Art. 9º - LEY XVIII- N° 32.-.

Res. N° 351 **28-03-16**

Artículo 1º.- OTORGAR en el marco de la LEY Provincial VIII N°32, a la Sra. Irma Ester CARDENAS, D.N.I. N°11.518.878 el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Juan Domingo VON EJTEIMS, D.N.I. N° 11.518.250, ocurrido el 19 de Noviembre de 2015.-.

Artículo 2º.- El derecho al beneficio se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

Res. Nº 354 **28-03-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente LEY Provincial XVIII- N° 32, incoada por la señora Miriam Esther ANGULO, D.N.I. N° 14.398.039.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10.- días hábiles de notificado (Art. 9° - LEY XVIII- N° 32.-.

Res. Nº 355 **28-03-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Norma Haydee SANCHEZ, D.N.I. N°3.755.734, contra la Resolución N° 725/15.—

Artículo 2°.- HACER SABER a la recurrente que tiene derecho de interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10.- días hábiles de notificado (Art. 9° - LEY XVIII- N° 32.-.

Res. Nº 356 **8-03-16**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso de reconsideración y nulidad interpuesto por la Asociación Personal del Instituto de Seguridad Social y Seguros (APISSYS.- contra la Resolución N°224/16.-

Res. Nº 357 **29-03-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Irma Mariela FRANCO, DN.I N°25.442.159, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. César Agustín MORALES, D.N.I. N°26.344.111 ocurrido el 08 de Diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 358 **29-03-16**

Artículo 1°.-OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a la Srta. Andrea Belén GARCIA, D.N.I. N°38.536.004, -con vencimiento al: 25/02/2021 -, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.-

Artículo 2°.- El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de hija del Sr. Eduardo Oscar GARCIA, D.N.I. N°13.673.435, fallecido el 26 de Octubre de 2015.-

Artículo 3°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 359 **29-03-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la LEY XVIII - N°32, a la Sra. María Luisa GONZALEZ, D.N.I. N° 11.402.783, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Clodomiro GOMEZ, D.N.I.N° 12.814.159, ocurrido el 15 de Octubre de 2015.

Artículo 2°.- El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

Res. Nº 360 **29-03-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIALEYPROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Edith Margarita MUÑOZ RUIZ, D.N.I.N°18.782.497, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Res. Nº 361 **29-03-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Lidia Asunción del Carmen QUINTEROS, D.N.I. N° 11.159.001, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 362 **29-03-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María del Carmen LUNA RAMIREZ, D.N.I. N° 10.476.488, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 19 de junio de 2015. Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 363 **29-03-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Susana Elna WEAVER, D.N.I. N° 14.326.613, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2015.-

Res. Nº 364 **29-03-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora COMES Diana Susana, D.N.I. N° 6.366.747, quien cumple

con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará, a partir del 01 de marzo de 2016.-

Res. Nº 365 29-03-16

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII Nº32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor Enrique Vidal MEZA, D.N.I. Nº 17.888.764, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2015.-

Res. Nº 366 29-03-16

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII Nº32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor Hugo Fabián LUNA, D.N.I. Nº16.523.288, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2015.-

Res. Nº 367 29-03-16

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor Carlos Julio MURUA, D.N.I. Nº17.888.769, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2015.-

Res. Nº 368 29-03-16

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII Nº32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor Demetrio URRUTIA, D.N.I. Nº 18.525.401, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2015.

Res. Nº 369 29-03-16

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII Nº32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor Luis Humberto BIDERA, D.N.I. Nº14.490.438, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2015.

Res. Nº 373 07-04-16

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a Rocío Micaela ANGUIA PARRA, D.N.I. Nº

42.699.877, -con vencimiento al: 02/08/2018-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°.- El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de hija del Sr. José Antonio ANGUIA, D.N.I. Nº 11.637.538, fallecido el 17 de Octubre de 2015.

Artículo 3°.- El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso debiendo abonarse a la señora Novelia del Carmen PARRA, D.N.I. Nº18.396.044, madre de la menor, quien en ejercicio de la patria potestad posee la representación legal.

Res. Nº 374 07-04-16

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la LEY XVIII – Nº 32, a la Sra. Ana Carmen SAMPER, DNI Nº 6.628.708, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Angel Alfredo FERNANDEZ SCHAAB, D.N.I. Nº 7.395.205 ocurrido el 23 de Febrero de 2016.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 375 07-04-16

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la LEY XVIII – Nº 32, al señor Cecilio GONZALEZ, D.N.I. Nº1.599.958, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Reseda Haydee ODIAGA, D.N.I. Nº0.879.777, ocurrido el 24 de Marzo de 2015.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 376 07-04-16

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la LEY Provincial XVIII Nº2 el beneficio de PENSION al señor Carlos Alberto ANGUIA, D.N.I. Nº 37.148.365, - con vencimiento al: 29/05/2020-, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hijo del Sr. José Antonio ANGUIA, D.N.I. Nº 11.637.538, fallecido el 17 de Octubre de 2015.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al cincuenta por ciento (50%.- del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante.-

Res. Nº 377 07-04-16

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – Nº32, a la Sra. Hilda Meltdes MONIEROS, D.N.I. Nº13.733538, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Fermín Esteban DIARTE, D.N.I. Nº12.538.374 ocurrido el 23 de Diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación será el que surge del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución y se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 378**07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII Nº 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Susana Inés CASSINI, D.N.I. Nº 16.838.823, en carácter de hija mayor de edad incapacitada para el trabajo, derivado del fallecimiento de la Sra. Jesusa TORRES, D.N.I. Nº 2.777.340, fallecida el 21 de Noviembre de 2008.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso del Sr. Emilio Bruno CASSINI, padre de la solicitante -esto es 15 de Agosto de 2015-, al señor Alejandro Antonio CASSINI, D.N.I. Nº 18.288.900, designado curador definitivo por el Poder Judicial Juzgado de Familia Nº 1 de la localidad de Puerro Madryn.

Res. Nº 379**07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la LEY XVIII – Nº 32, a la Sra. LLAUFUIEN, Vera Antonieta, DNI Nº6.363.446, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Feliciano MONTESINO, D.N.I. Nº7.816.956 ocurrido el 01 de Febrero de 2016.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 380**07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la LEY XVIII – Nº 32, a la Sra. Luisa Rosa ESPINOZA, DNI Nº 5.495.106, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. José Alejandro LOYOLA ZAPATA, D.N.I. Nº 7.329.297 ocurrido el 05 de Febrero de 2016.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 381**07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII Nº 32 el beneficio de PENSION a la Srta. Juliana María KOENIGSDER, D.N.I. Nº 38.804.619, -con vencimiento al: 14/01/2022-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°.- El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de hija de la Sra. Mónica Isabel KOENIGSDER, D.N.I. Nº 16.616.007, fallecida el 04 de Diciembre de 2015.-

Res. Nº 382**07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la LEY XVIII - Nº 32, al señor José Esteban MARRANGHELLO, D.N.I. Nº 11.843.661, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora María José LOREA, D.N.I. Nº 13.657.203, ocurrido el 08 de Enero de 2016.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso. –

Res. Nº 383**07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la LEY XVIII - Nº 32, a la Sra. Ana María del Carmen ZURITA, DNI Nº 10.028.450, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Juan Pedro ULLOA NAVARRO, D.N.I. Nº 13.253.919 ocurrido el 14 de Enero de 2016.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso. –

Res. Nº 384**07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Héctor Manuel SILVA, D.N.I. Nº 7.814.634, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. Nº 385**07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Rosa Elena JORDAN, D.N.I. Nº 10.028.443, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.-

Res. Nº 386**07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Dolli Mabel NETCHOVITCH, D.N.I. Nº12.194.142, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. Nº 387**07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Hilda Zulema SORIA OLMOS, D.N.I. Nº 12.549.058, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.

Res. Nº 388**07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Gloria Ventura GUZMAN, D.N.I. Nº5.139.938, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. Nº 389**07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor

Enrique Alberto BAR, D.N.I. N° 10.866.426, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.-

Res. N° 390 **07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Silverio Vicente PERALTA, D.N.I. N° 10.677.984, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.-

Res. N° 391 **07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor

Ricardo CHAVEZ, D.N.I. N° 8.526.270, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.

Res. N° 392 **07-04-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Delia Nofa SANCHEZ, D.N.I. N° 5.938.776, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 107/16

Rawson (Ch.), 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 13.408/1999 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Cuarzo- Piedras Preciosas, denominada « PEDREGULLO »: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enuncia-

da en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 111 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « PEDREGULLO », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 23; 28-9 y 04-10-16

Disposición N° 108/16

Rawson (Ch.), 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 13.515/2000 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y Cobre diseminado, denominada « PAYANIYEU »: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 73 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « PAYANIYEU », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 23; 28-9 y 04-10-16

Disposición Nº 109/16

Rawson (Ch.), 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13.878/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Cobre y otros diseminados, denominada « GUAPITA II «: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 40 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « GUAPITA II «, Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 23; 28-9 y 04-10-16

Disposición Nº 110/16

Rawson (Ch.), 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13.906/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro diseminado, denominada « CHOLITA «: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 34 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « CHOLITA «, Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 23; 28-9 y 04-10-16

Disposición Nº 111/16

Rawson (Ch.), 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 14.238/2004 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Aluvional, denominada « LA ESPERANZA II «: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 85 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « LA ESPERANZA II », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 23; 28-9 y 04-10-16

Disposición N° 112/16

Rawson (Ch.), 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 14.692/2005 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Aluvional diseminado, denominada « MAGDALENA III »: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 34 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « MAGDALENA III », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 23; 28-9 y 04-10-16

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 238

02-09-16

Artículo 1°.- SANCIONAR con multa de DOS MILLONES (2.000.000) de litros de gas oil grado tres, a la empresa YPF S.A. con domicilio constituido en Av. del Libertador N° 520, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del-Chubut, por: Infracción a los artículos 5°, 6°, 7°, y 35° de la Ley XVII N° 102, en relación al «Incidente Ambiental N° 77555 Planta Deshidratadora Km 9» operada por la mencionada empresa.-

Artículo 2°.- El importe de la, multa aplicada por el artículo 1°,de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO(5) DIAS contados partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría, de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde; a los fines de iniciar la pertinente Ejecución fiscal.-

Artículo 3°.-INTIMASE a la firma. YPP S.A., a realizar una inspección basada en riesgo e integridad bajo Norma API 580/581 en la totalidad de instalaciones que opera y proceder a su inspección y reparación en caso de corresponder, en el marco de lo establecido en Norma MI 653, bajo apercibimiento de aplicar ante sus incumplimientos las acciones legales que se consideren pertinentes.-

Artículo 4°.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES, (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRTES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley N° I N° 18.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WILLIAMS WYN mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Agosto 11 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-09-16 V: 28-09-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ZEPPO IGNACIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Septiembre 15 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-09-16 V: 28-09-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: ACOSTA, Pedro Ignacio S/Sucesión ab-intestato (707/16), declara abierto el juicio sucesorio de PEDRO IGNACIO ACOSTA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 19 de Septiembre de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-09-16 V: 28-09-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ OSVALDO QUINCHAMAN CAMPOS, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados «QUINCHAMAN CAMPOS JOSE OSVALDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO» Expte. N° 2192/2016. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario CRONICA de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 5 de Agosto de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-16 V: 28-09-16

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, Dra. Silvia T. APAZA, Secretaría Autorizante, notifica mediante edictos que se publicarán por dos (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» al Sr. DAVID WILLIAMS (D.N.I. N° 14.296.156) de la sentencia definitiva de divorcio dictada en autos caratulados: «PEREYRA Aurora Mabel c/WILLIAMS David s/Divorcio», Expte. N° 300-Año 2016.
Trelew, Ch. 20 de Septiembre de 2016.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 26-09-16 V: 27-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, Secretario, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen 650 2do. Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de TREINTA días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DIAZ, ALBERTO, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados «DIAZ, Alberto s/SUCESION» Expte. N° 2678/16 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad.

Secretaría N° 1. José Luis Campoy, Secretario
Comodoro Rivadavia, Septiembre 05 de 2016

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-09-16 V: 28-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado en la materia, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «SILECI, ESTER EMMA S/Sucesión ab-intestato (Exp. N° 647 del año 2016), ha ordenado la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del CPC.C.).

Puerto Madryn, septiembre 13 de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-09-16 V: 28-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado en la materia, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «VITO, DIEGO FABIÁN S/Sucesión ab-intestato» (Epte. N° 575 del año 2016), ha ordenado la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, septiembre 13 de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-09-16 V: 28-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Secretaría autorizante, cita al Sr. FRANCISCO EDUARDO PAEZ, para que en el plazo de DIEZ (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: «BARRERA; Josefina S/ Petición de Divorcio» (Expte. N° 608 - Año: 2015), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.» Publíquense por DOS (2) días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 5 de septiembre de 2016.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 26-09-16 V: 27-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y Acreedores de MUÑOZ HERNANDEZ IRENE VIOLETA Y OYARZO EMILIANO, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Agosto 23 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 23-09-16 V: 27-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ROBERTO LORENZO VILLAR LOPEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «VILLAR LOPEZ, Roberto Lorenzo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 609 - Año: 2016).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 31 de Agosto de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-09-16 V: 27-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincial del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DIAZ CARMONA EUSTAQUIO, para que se presenten en autos: «DIAZ, CARMONA EUSTAQUIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 408 Año 2016) Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 07 de Septiembre de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-09-16 V: 27-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Federal con Competencia Electoral del Distrito Chubut, a cargo del Dr. Hugo Ricardo SASTRE,

Juez Federal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150 de C.P.P.N, hace saber que en los autos caratulados N.N. s/NO CONCURRENCIA O ABANDONO DE FUNCIONES ELECTORALES (ART 132 CEN) - ELECCIONES 25/10/2015 (EXPTE. CNE 287/2016), se dispuso convocar a todas las personas identificadas en el punto del «PETITORIO» del escrito de requerimiento del Sr. FISCAL FEDERAL, obrante a fs. 289/292 de los citados autos, por el cargo de haber sido designadas como autoridad de mesa y no haberse presentado a cumplir con dicho rol, sin haber justificado su ausencia en debida forma, infracción prevista en el art. 132 del Código Electoral Nacional. Que en razón de ello se transcribe en su parte pertinente lo decretado a fs. 399 y vta.: «Rawson, Chubut 30 de agosto de 2016. (...) Continúese con la tramitación de los presentes autos conforme lo dispuesto a fs. 296, citando a indagatoria a: IVANA DANIELA GARAY, DNI 31.914.504, domiciliada en Ruperto Gimenez N° 845 de la ciudad de Puerto Madryn, para el día 07 de Octubre del corriente año a las 10:00hs (...) Intímese a los convocados para que designen defensor de su confianza para que les asista en dicho acto, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio (...)». Que en virtud de lo ordenado deberá comparecer en fecha y hora indicada supra, sito en calle 09 de Julio esquina Rivadavia de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Juzgado Federal de Primera Instancia. Secretaría Electoral Nacional, PREVIA DESIGNACION DE DEFENSOR. (Fdo. Dr. Hugo Ricardo SASTRE - Juez Federal).

En Rawson, Chubut, 08 de Septiembre de 2016.-

LETICIA BRUN
Prosecretaria Electoral Nacional
Distrito Chubut

I: 23-09-16 V: 29-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONAVIA ELIDA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 20 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-09-16 V: 26-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELLA-

DO EDUARDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 17 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-09-16 V: 26-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ, AGUSTIN CASIN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ, Agustín Casin s/ SUCESIÓN (Exp. 002921/2016), publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 07 de 2016

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 22-09-16 V: 26-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de CAPPELLETTI JUAN CARLOS Y OTALORA MARIA ELENA JOSEFA para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados «Cappelletti Juan Carlos y Otolara María Elena S/Sucesión ab-intestato (Expte 479-2016)», bajo apercibimiento de Ley. Debiendo procederse a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 07 de Septiembre de 2016.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-09-16 V: 26-09-16

LOSCAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – NUEVO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por decisión de la Reunión de Socios celebrada el

13 de junio de 2016, se modificó el Artículo 6 del Contrato Social relacionado con la representación legal de la firma, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 6: La administración estará a cargo de la socia Francisca Lucina Rey Vda. de Loscar, DNI N° 8.932.077, CUIT N° 27-08932077-7, quien revestirá el carácter de GERENTE. Usará su firma precedida del sello de la razón social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y fianzas a favor de terceros. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, el/los gerente/s tiene/n las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para la cuales la ley requiere poderes especiales, conforme las normas en vigencia. Puede/n, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Chubut SA, Patagonia S.A., BBVA Banco Francés S.A., Banco Santander Río, Banco de Galicia y Buenos Aires SA, HSBC, ICBC y demás instituciones bancarias y financieras estatales o privadas, del país o del exterior, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue/n conveniente.».

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-09-16

EDICTO- CONSTITUCIÓN DE ARQUITECTURA + INGENIERÍA S.R.L.

Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: El Arq. Federico Ercoli DNI N° 20.687.093 de nacionalidad Argentina cuya fecha de nacimiento ocurrió el día 14/07/1969 Estado civil: Divorciado; ocupación: Arquitecto; domicilio Condarco N° 2266 de Trelew y El Arq. Ricardo Javier Staib DNI N° 34.275.860; de nacionalidad Argentina cuya fecha de nacimiento ocurrió el día 30/01/1989 Estado Civil: Soltero; Ocupación: Arquitecto; domicilio Humberto Beghin N° 941 de Trelew 2) Fecha de Instrumento el 07 de Abril de 2016 y el 07 de Julio de 2016.- 3) Denominación: Arquitectura + Ingeniería S.R.L. 4) Sede social: Rivadavia N° 1000 de Trelew. 5) Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a Terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Prestar Servicio Consultoría en temas Técnicos específicos, de Diseño, Cálculo y elaboración de proyectos de arquitectura e ingeniería, ejecución de

proyectos, brindar asistencia técnica y realizar dirección de Obras. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las organismos estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco del Chubut S.A.; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6) Duración: Cincuenta (50) años a contar desde su inscripción; 7) Capital social: Cincuenta Mil Pesos \$ 50.000.- 8) Administración y representación de la firma estará a Cargo de Federico Ercoli en Calidad de Socio Gerente por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelegible. 9) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-09-16

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 15 de septiembre de 2016, se convoca a los señores accionistas en 1ª y 2ª convocatoria a las 18:00 y 19:00 horas respectivamente del día 8 de octubre de 2016, en Rivadavia 31 salón junior, de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el art 234 inciso 1 de la Ley 19550 por los ejercicios finalizados el 31/03/2011, 31/03/2012, 31/03/2013 y 31/03/2014.

ELDIRECTORIO

I: 20-09-16 V: 26-09-16

MINISTERIO DE EDUCACION

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente ARRATIVE, LEONARDO JACOBO (MI 28.663.190), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 239/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión preventiva sin goce de haberes, a partir del 30 de mayo de 2015, del agente ARRATIVE, Leonardo Jacobo Martín (M.I. N° 28.663.190), quien revista en Planta Transitoria en funciones de Servicios dependiente de la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58°, Apartado IV del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley I - N° 74, hasta tanto presente la certificación de libertad por falta de mérito o de sobreseimiento provisional o definitivo para su reintegro.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 3°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región II, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Personal Auxiliar de la Educación, Departamento Personal Auxiliar de la Educación, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVESE.

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut
Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII N° 239/16

I: 14-09-16 V: 27-09-16

MINISTERIO DE EDUCACION

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente D'HORTA, PABLO (MI 18.429.183), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 196/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 2932-ME-2016, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 1530, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los hechos que involucran al docente D'HORTA, Pablo, (M.I. 18.429.183, Clase 1967).-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este de la ciudad de Puerto Madryn, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, a la Junta de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHIVESE.

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Prof. María Dolores TORREGIANI

Subsecretaría de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación
Resolución XIII N° 196/16

I: 14-09-16 V: 27-09-16

VIALIDAD NACIONAL

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2016

OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: LIMITE PROVINCIA DE RÍO NEGRO - PUERTO MADRYN (PROVINCIA DEL CHUBUT)

SECCIÓN: PUENTE SOBRE ARROYO VERDE - KM. 1307,15

TIPO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y ACESOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLO- NETOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 40.751.938,00) referidos al mes de Febrero de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS CUATRO- CIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 407.519,38)

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 15 de Sep- tiembre de 2016 en www.vialidad.gov.ar

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 17 de Octubre de 2016, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través de email a licitacionesdeobras@vialidad.gov.ar o en Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 9° Piso - D.N.V.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una Irregularidad o practica Indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

I: 14-09-16 V: 04-10-16

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/16

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS EN LA MZ. 34 DE LA CIUDAD DE RAWSON»

Lugar de emplazamiento: Rawson.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 19.827.476,64). Mes Base Agosto 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos diecinueve millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 19.827.476,64).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$ 198.274,77).

Valor del Pliego; Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliego: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 17 de Octubre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES. Lunes 17 de Octubre de 2016 a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 20-09-16 V: 26-09-16

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/16

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE RAWSON - EMPLEADOS MUNICIPALES»

Lugar de emplazamiento: Rawson, Presupuesto Oficial: Pesos ciento siete millones trescientos veintisiete mil seiscientos doce con nueve centavos (\$ 107.327.612,09). Mes Base Agosto 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos sesenta y cuatro millones trescientos noventa y seis mil quinientos sesenta y siete con veintiséis centavos (\$ 64.396.567,26).

Plazo de Ejecución: Seiscientos (600) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos un millón setenta y tres mil doscientos setenta y seis con doce centavos (\$ 1.073.276,12).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 17 de Octubre de 2016 hasta las 10:00 hs. en sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES Lunes 17 de Octubre de 2016 a partir de las 11 hs

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Localidad de Rawson Provincia del Chubut

I: 20-09-16 V: 26-09-16

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS «TECHO DIGNO»
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/16

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS EN LA MZ. 29 DE LA CIUDAD DE RAWSON»

Lugar de emplazamiento: Rawson.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones setecientos veintiocho mil quinientos cuarenta con treinta y cuatro centavos (\$ 19.728.540,34). Mes Base Agosto 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos diecinueve millones setecientos veintiocho mil quinientos cuarenta con treinta y cuatro centavos (\$ 19.728.540,34).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento noventa y siete mil doscientos ochenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 197.285,40).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: lunes 31 de Octubre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 31 de Octubre de 2016 a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 20-09-16 V: 26-09-16

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/16

OBRA: «Ampliación y Refacción Hospital Rural»

UBICACIÓN: LAGO PUELO

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y seis millones doscientos cinco mil setecientos (\$ 46.205.700,00)
Valor Básico Mayo 2016.

Plazo de ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos sesenta y dos mil cincuenta y siete (\$ 462.057,00)

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco (\$ 34.654.275,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).
Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 13 de OCTUBRE de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 13 de OCTUBRE de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 22-09-16 V: 28-09-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16.

AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO: «adquisición de 3 transformadores para devolución cooperativa eléctrica de trelew».

PRORROGASE: la fecha de apertura para el día 03 de octubre del 2016 a las 11:00 horas en sede de la dirección general de servicios públicos, sito en avda. 25 de mayo y belgrano - rawson - chubut.-

I: 23-09-16 V: 27-09-16
